



Municipalidad
Monte Patria

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: autoriza compra directa Menor a 10 UTM.
Decreto Alcaldicio N°.-18.854

Monte Patria, 21 de noviembre del 2018.-

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Nombramiento al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como administrador municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del alcalde";
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15/12/2016, que complementa la delegación de firma del Decreto Alcaldicio 14.962, de fecha 09/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Pedido de Materiales N°15.989, de fecha 19.11.2018 emitido por SECPLAN
- Cotizaciones de proveedores;
- Cuadro Comparativo de fecha 20-11-2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO

1. **AUTORIZA** el trato directo Menor a 10 UTM, al Proveedor EVENTOS Y BANQUETEARÍA ADARQUE, RUT 6.607.472-2, por concepto de "SERVICIO DE COCTEL PARA CEREMONIA DE PRIMERA PIEDRA COMITÉ PRO-CASA EL COIPO" según cuadro comparativo, y pedido de materiales.
 - **Servicio de coctel para ceremonia de primera piedra.**
2. **ESTABLÉZCASE** Que el costo de la adquisición asciende a \$210.000- IVA Incluido (doscientos diez mil pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.01.001001.001 "administración alimentos y bebidas actividades municipales" área de gestión 3.1.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-.


Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL


Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

ALV / ara

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Adquisiciones.